



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 00000001



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FUSIÓN POR
ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO**

OTORGADO POR:

**AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A.
INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.**

CUANTIA \$216,400

DI 6 COPIAS

******* IMC *******

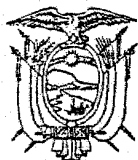
ESCRITURA PÚBLICA NO. 2105 BIS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día primero (1) de octubre de dos mil cinco; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores Juan Carlos Chiriboga Chiriboga, en su calidad de Gerente General de **AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A.** y el ingeniero Carlos Albornoz Barriga en su calidad de Gerente General de **INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital, fusión por absorción y reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las

000000.

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor ingeniero Juan Carlos Chiriboga Chiriboga, en su calidad de Gerente General de **AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A.** y el ingeniero Carlos Albornoz Barriga en su calidad de Gerente General de **INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS. PUNTO UNO: INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de junio del mismo año. **DOS PUNTO DOS:** La compañía **AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre del mismo año. **TERCERA: DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES: TRES PUNTO UNO:** La Junta General Ordinaria y Universal de **AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A.** en sesión celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, copia de cuya Acta se agrega como documento habilitante, resolvió el aumento de capital como producto de la capitalización de utilidades del ejercicio dos mil cuatro y de parte de la reserva de capital y la fusión por absorción de la compañía **INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.** De igual forma, aprobó las bases de la fusión por absorción, aceptó el traspaso a **AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A.** en bloque, a título universal, de todos los activos y pasivos de la Compañía absorbida, aprobó el aumento de capital como producto de la fusión, estableció su capital suscrito, cambió el valor de las

31/05/05



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



acciones y la reforma del estatuto social de la compañía resultante del aumento de capital y autorizó a su representante legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario. TRES PUNTO DOS: La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, copia de cuya Acta se agrega como documento habilitante, resolvió el aumento de capital mediante la capitalización de utilidades del ejercicio dos mil cuatro, la fusión por absorción con la compañía AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A. Al efecto, la Junta aprobó las bases de la fusión por absorción, resolvió la disolución anticipada de la Compañía sin que por ello entre en liquidación, aprobó el traspaso en bloque, a título universal, de todos sus activos y pasivos a favor de AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A. y autorizó al representante legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario. Entre los bienes cuyo dominio y posesión se traspasa a través de este instrumento a la compañía absorbente AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A. se encuentran los siguientes inmuebles, cuyas características han sido tomadas del título anterior de dominio: Uno.- Un solar de cuatro mil veinticinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de superficie y las construcciones levantadas sobre el, ubicado en los terrenos que formaron la Hacienda Prosperina, en la sección que se denominó Lotización Santa Cecilia. INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. adquirió el mencionado inmueble por compra al señor Jackson Landes mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, de la doctora Norma Plaza de García, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas uno cuatro cuatro cinco tres nueve

31/05/05

2099000

(144539) a uno cuatro cuatro cinco seis seis (144566), repertorio número uno cinco cuatro cuatro cinco (15445) el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. A su vez el señor Jackson Landes lo adquirió en una extensión mayor según escritura pública de compraventa otorgada a su favor por Beatriz Gómez Iturralde de Domínguez, debidamente autoriza por su cónyuge Doctor Gustavo Domínguez Falconí ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el primero de septiembre del mismo año. El lote de cuatro mil veinticinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados tiene como clave catastral la número cincuenta y cuatro guión veinte y nueve guión cero uno A y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, la Avenida Novena de Mapasingue con sesenta y ocho metros, noventa centímetros; SUR con igual medida con terrenos que fueron parte de la Hacienda Prosperina; ESTE, cincuenta y ocho metros sesenta centímetros con el terreno de la Compañía ATALLPA HATCHERY C. LTDA.; OESTE, cincuenta y ocho metros veinticinco centímetros con una porción irregular de terreno junto a un estero natural. El referido lote se encuentra individualizado en el Catastro de la Municipalidad de Guayaquil con el Código número cincuenta y cuatro cero veintinueve - cero uno. Dos.- Un solar de dos mil cuarenta y dos metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados y las construcciones levantadas sobre el, ubicado en los terrenos que formaron la Hacienda Prosperina, Parroquia Urbana Tarqui, Cantón Guayaquil, en la sección que se denominó Lotización El Prado. INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. adquirió el referido inmueble por compra a Atallpa Hatchery C. Ltda. mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, de la doctora Norma Plaza de García el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas nueve cinco tres seis nueve (95369) a nueve cinco tres nueve seis (95396), número cuatro mil doscientos noventa y nueve (4299) del Registro de la Propiedad y anotado bajo el número diez mil quinientos noventa y uno (10591) del repertorio el veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. A su vez Atalpa Hatchery C. Ltda. lo adquirió por compraventa que celebró a su favor Beatriz Gómez Iturralde de Domínguez, según escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de Septiembre del mismo año. La clave catastral del solar de dos mil cuarenta y dos metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados es la número cincuenta y cuatro guión veinte y nueve guión cero dos A, y sus linderos son los siguientes: Por el Norte treinta y cuatro metros quince centímetros con la Avenida Novena; por el Sur con treinta y cuatro metros quince centímetros con terrenos de la Prosperina; por el Este: cincuenta y nueve metros treinta centímetros con el otro terreno de propiedad de Atalpa Hatchery y por el Oeste cincuenta y ocho metros sesenta centímetros con la Avenida Novena; por el Sur con treinta y cuatro metros quince centímetros terrenos de La Prosperina; por el Este: cincuenta y nueve metros treinta centímetros con el otro de Atalpa Hatchery y por el Oeste cincuenta y ocho metros sesenta centímetros con terrenos del señor Jackson Landes. **CUARTA: FUSION POR ABSORCION:** En virtud de los antecedentes expuestos, los comparecientes, a nombre y en representación de las Compañías absorbente y absorbida, declaran: cuatro punto uno: Que habiéndose aprobado las correspondientes Bases de la Fusión por Absorción, AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A. absorbe por fusión a la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. Cuatro punto dos: Que para que opere la fusión referida en el numeral anterior, la

000000

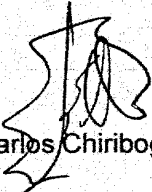
Compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A se disuelve sin que por ello entre en liquidación; y, transfiere en bloque, a título universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a favor de AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A. con sujeción a los balances formulados para tal propósito, cerrados al día inmediato anterior al otorgamiento de la presente escritura, que también se agrega como documentos habilitantes. Cuatro punto tres: Que AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A. acepta el traspaso y transferencia del patrimonio que en su favor hace INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A, asumiendo a título universal la totalidad del patrimonio de las citadas Compañías, con sus activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de las Compañías absorbidas. Cuatro punto cuatro: Que ninguno de los accionistas de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. ha hecho uso del derecho que le confiere la Ley de Compañías para retirarse de dichas sociedades, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento público. Cuatro punto cinco: Que de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las Compañías que se fusionan, según consta en las Bases de la Fusión por Absorción aprobadas, los administradores de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus encargos. Por su parte, los administradores de AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A. continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL:** AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A. aumenta su capital suscrito y pagado de conformidad con lo indicado en la Junta Ordinaria y Universal de Accionistas de fecha treinta y uno de mayo de dos

0000004



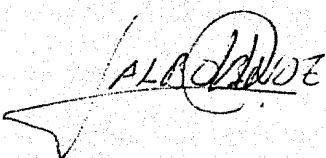
mil cinco. Se deja constancia que este aumento del capital suscrito es consecuencia de la capitalización de las utilidades del ejercicio dos mil cuatro, la capitalización de parte de la reserva de capital y de la fusión por absorción y que el reparto del mismo se realizará en la forma constante en el cuadro de aumento de capital que se adjunta. Además se establece el capital autorizado de la Compañía y el cambio del valor de las acciones. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** El ingeniero Carlos Albornoz Barriga, en su calidad de representante legal de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, transfiere el dominio y posesión de los inmuebles descritos en la cláusula segunda de la presente escritura pública, a favor de AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A. sociedad que, por medio de su representante legal, ingeniero Juan Carlos Chiriboga Chiriboga, acepta expresamente este traspaso. **SEPTIMA: REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de capital que se instrumenta mediante esta escritura pública y la reforma del estatuto social, se reforma el estatuto social de AVICOLA ECUATORIANA AVESCA C.A., de conformidad con el texto aprobado por la Junta General que se agrega a esta escritura. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: ocho punto uno: Nombramientos de los comparecientes. Ocho punto dos: Copias de las Actas de Juntas Generales de Accionistas en las que se resuelve la fusión por absorción. Ocho punto tres: Balances de las Compañías antes de la fusión. Ocho punto cuatro: Balance consolidado como consecuencia de la fusión. Ocho punto cinco: Cuadro de integración de capital luego de ocurrida la fusión y aumento de capital de AVICOLA ECUATORIANA AVESCA C.A. Sírvese agregar usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de esta escritura. (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el abogado Esteban Ortiz Mena, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil ciento noventa. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


Juan Carlos Chiriboga Chiriboga

C.C. No

170417718-5


Carlos Alborno Barriga

C.C. No.

17045179-4

El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-



avesca
Avícola Ecuatoriana

0000005

Tambillo, Marzo 23 del 2004



Señor Don
JUAN CARLOS CHIRIBOGA
Presente.

Señor Chiriboga:

A nombre del Directorio de la Compañía AVESCA, Avícola Ecuatoriana C.A. y autorizado por el mismo, el cual se reunió el 19 de Marzo del año 2004, me es grato comunicarle que de conformidad con los Estatutos, fue usted **reelegido como GERENTE GENERAL** de la Compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley de Estatutos, dentro de las cuales constan los de ejercer la representación. Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía.

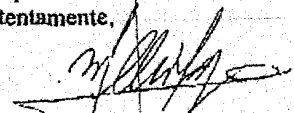
El nombramiento tendrá la duración de dos años conforme a lo contemplado en los Estatutos.

La escritura pública de constitución de AVESCA Avícola Ecuatoriana C.A. fue otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Vicente Troya Jaramillo el día 08 de Noviembre de 1972 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de Diciembre de 1972.

La reforma de Estatuto por el cambio de domicilio de la Compañía se realizó el 01 de Diciembre de 1999 ante el Notario trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila y legalmente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Mejía el día 17 de Febrero del año 2000.

Sírvase expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con la indicación de la fecha de aceptación

Atentamente,


MIGUEL CHIRIBOGA CALISTO
C.I.# 170180403-9

Aceptación:

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de AVESCA Avícola Ecuatoriana C.A. para el que he sido **reelegido** por el periodo de dos años.

Tambillo, Marzo 23 del 2004




JUAN CARLOS CHIRIBOGA CHIRIBOGA
C.I. #1704177185

Ignacio Lasso # 128 y Flores Jijón /Quito.



Km. 25 Panamericana Sur • Tambillo / Ecuador
Telfs: (593-2) 2317 076 / 2317 008 / 2317 011
e-mail: avesca1@ulo.satnet.net
Casilla 17-01-02330 • Quito, Ecuador



500000

RAZON: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 1310 del Repertorio y 51 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las once horas.- Machachi, Julio 15 del 2004.- Certifico.- El Registrador.- *[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad provista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
en: 1 fojas: útil (es).
Quito, a - 8 DIC. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigesimo Segundo de Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado
en 1 fojas: útil (es)
Quito a, 11 OCT. 2005



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



.0000006



- a) AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorberá a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.
- b) AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.
- c) Los actuales accionistas de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.
- d) La compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. transferirá la totalidad de su patrimonio, activo, a valor presente, y pasivo en favor de la absorbente AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A.
- e) AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. asumirá en bloque el patrimonio, activo y pasivo de la compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.
- f) Se conoce y aprueba el aumento de capital resultante de la fusión por absorción en AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A., se establece también un capital autorizado y el valor nominal de las acciones será de un dólar americano.
- g) Los actuales administradores de la compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. continuarán en sus cargos hasta que opere la fusión por absorción. Los administradores de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A., seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

2. El Presidente indica a la asamblea que luego de aprobarse las bases de la fusión es necesario que se conozca y apruebe el balance de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. y que se conozca el balance de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., los cuales son leídos a la Junta. Los accionistas por unanimidad conocen y aprueban el balance de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. y declaran conocer el de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA C.A. Además autorizan al representante legal para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de otorgamiento de la misma.

3. Los accionistas, a pedido del Presidente aprueban la fusión en la que AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorbe a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. Los accionistas presentes dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

4. Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. en bloque y a título universal del patrimonio, activo y pasivo de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. Además aceptan la obligación que asume AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el Art. 341 de la Ley de compañías.

5. Los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital resultante de la fusión por absorción, el cual quedará repartido en la forma prevista en el cuadro de Integración de Capital que se adjunta. Con el fin de establecer acciones de un dólar, el señor Miguel Chiriboga traspasa el 0.015% de sus acciones a Aviculture Research & Development Inc, tal y como consta del Cuadro de Integración de Capital. Esta transferencia será así registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Los accionistas consideran que, debido a la fusión por absorción y a las proyecciones de crecimiento del negocio, es necesario establecer un capital autorizado de hasta el doble del capital suscrito resultante y de esta forma reformar el estatuto en la parte correspondiente. El Presidente de la Compañía indica que como consecuencia del aumento de capital originado en la capitalización de las utilidades del ejercicio dos mil cuatro, en la capitalización de parte de la reserva de capital y en la fusión, el capital de la compañía será aumentado en doscientos dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 216.400), por lo que se hace necesario reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, para lo cual propone el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 350.000,00), trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar

9000000 . .

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Km 25 de la Panamericana Sur, Tambillo, a las dieciséis horas, se encuentran presentes los siguientes accionistas de AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A.:

1. Aviculture Research & Development Inc., propietaria de 419.874 acciones, debidamente representado;
2. Miguel Chiriboga, propietario de 294.126 acciones, por sus propios y personales derechos;
3. María Patricia Chiriboga, propietaria de 42.000 acciones, por sus propios y personales derechos;
4. Juan Carlos Chiriboga, propietario de 42.000 acciones, por sus propios y personales derechos;
5. Daniela Chiriboga, propietaria de 42.000 acciones, por sus propios y personales derechos.

Todas las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Encontrándose reunido el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, los asistentes deciden reunirse en Junta Universal Ordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero: Aumento de capital

Segundo: Fusión por absorción de la Compañía en la que AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorberá a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. establecimiento de capital autorizado y cambio del valor de las acciones por motivo de la fusión

Preside la Junta el ingeniero Miguel Chiriboga y actúa como Secretario el ingeniero Juan Carlos Chiriboga.

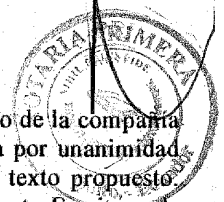
En cumplimiento del primer punto de la Convocatoria, esto es el aumento de capital, el Gerente General pone en consideración de la Junta el aumento de capital de la compañía mediante la capitalización de utilidades del ejercicio dos mil cuatro, por la cantidad de USD 145.559,39, y mediante la capitalización de parte de la reserva de capital por USD 48.087,37, indicando que dicho aumento será suscrito por los accionistas en proporción a su participación en el actual capital suscrito de la Compañía, de acuerdo con el cuadro de integración que se pone en consideración de los accionistas y que se adjunta a la presente acta. Los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital en los términos propuestos.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, la fusión por absorción de la compañía en la que AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorberá a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., el Presidente pone en consideración de la Junta la conveniencia de absorber a la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. para lo cual es necesario que se conozca y se resuelva sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. e INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. y las bases de la fusión.
- 2) Aprobar el balance final de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. y conocer el balance final de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.
- 3) Aprobar la fusión en la que AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorberá a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.
- 4) Aceptar el traspaso en bloque de patrimonio, activos y pasivos de la compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. en favor de la absorbente AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A.
- 5) Conocer y aprobar el aumento de capital resultante de la fusión por absorción.

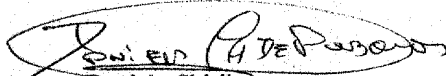
El Presidente pone en conocimiento de la Junta las negociaciones mantenidas entre los administradores de las dos compañías y las bases de la fusión, las cuales luego de analizadas por la Junta, son aprobadas unánimemente, por lo que propone a los Accionistas las siguientes bases de la fusión:

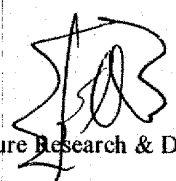
0000007

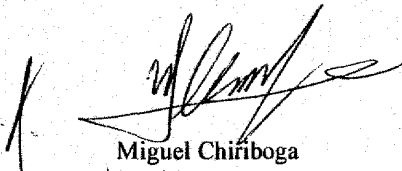


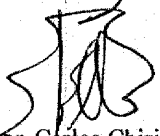
americano cada una, las que tendrán su numeración secuencial respectiva. El capital autorizado de la compañía se lo establece en la suma de setecientos mil dólares americanos (US \$ 700.000)". La Junta por unanimidad acepta la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos expresados en el texto propuesto. Finalmente los accionistas autorizan al representante legal para que otorgue la correspondiente Escritura de fusión por absorción, realice todos los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de otorgamiento de la misma, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento.

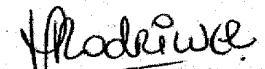
Por haberse cumplido todos los puntos previstos en la convocatoria, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la reunión, por Secretaría se da lectura del Acta, la que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad. Después de disponer que se agreguen al expediente de la Junta los documentos que señala la Ley de Compañías y los conocidos y considerados por la Junta General, la Presidencia levanta la sesión a las cinco y cincuenta minutos de la tarde.


Daniela Chiriboga


Aviculture Research & Development


Miguel Chiriboga
Presidente


Juan Carlos Chiriboga
Secretario


María Patricia Chiriboga



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE, así
conforme con el documento que me fue presentado
en: 01 OCT 2005 Folios: utilizados
D/ Jorge Machado Gavilanes
Notario Primario del Canton Santo Domingo

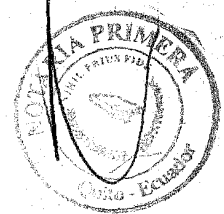
AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A. E INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.
AUMENTO DE CAPITAL Y FUSION

ACCIONISTAS	AVESCA			INCUBESA			AVESCA INCUBESA FUSION CONSOLIDADO				
	capital actual	capital aportado	capital total	capital actual	capital aportado	capital total	AVESCA	INCUBESA	CAPITAL TOTAL	%	No. ACCIONES
AVICULTURE RESEARCH & D. INC	\$/ 16,800.00	\$/ 96,823.38	\$/ 113,623.38	\$/ 50,000.00	\$/ 11,376.62	\$/ 61,376.62	\$/ 113,623.38	\$/ 61,376.62	\$/ 175,000.00	50%	175,000
MIGUEL CHIRIBOGA CALISTO	\$/ 11,760.00	\$/ 67,776.36	\$/ 79,536.36	\$/ 35,000.00	\$/ 7,963.64	\$/ 42,963.64	\$/ 79,536.36	\$/ 42,963.64	\$/ 122,500.00	35%	122,500
DANIELA CHIRIBOGA CORDOVEZ	\$/ 1,880.00	\$/ 9,882.34	\$/ 11,362.34	\$/ 5,000.00	\$/ 1,137.66	\$/ 6,137.66	\$/ 11,362.34	\$/ 6,137.66	\$/ 17,500.00	5%	17,500
MARIA P. CHIRIBOGA CORDOVEZ	\$/ 1,880.00	\$/ 9,882.34	\$/ 11,362.34	\$/ 5,000.00	\$/ 1,137.66	\$/ 6,137.66	\$/ 11,362.34	\$/ 6,137.66	\$/ 17,500.00	5%	17,500
JUAN CARLOS CHIRIBOGA	\$/ 1,880.00	\$/ 9,882.34	\$/ 11,362.34	\$/ 5,000.00	\$/ 1,137.66	\$/ 6,137.66	\$/ 11,362.34	\$/ 6,137.66	\$/ 17,500.00	5%	17,500
TOTAL	\$/ 33,800.00	\$/ 193,646.76	\$/ 227,246.76	\$/ 100,000.00	\$/ 22,753.24	\$/ 122,753.24	\$/ 227,246.76	\$/ 122,753.24	\$/ 350,000.00	100%	350,000

RUBROS PARA AUMENTO DE CAPITAL

Capitalizacion de Utilidades 2004 AVESCA	145,559.39
Capitalizacion de Utilidades 2004 INCUBESA	22,753.24
Reserva de Capital de AVESCA	48,087.37
TOTAL	216,400.00

0000008

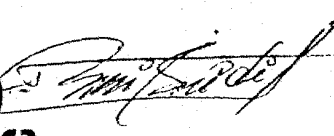


AVICOLA ECUATORIANA C.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

	agosto-05	septiembre-05
ACTIVO		
CORRIENTE	3.435.697,01	2.891.719,21
CAJA-BANCOS	23.183,31	1.218,82
CAJA	1.218,82	1.218,82
BANCOS MONEDA NACIONAL	21.961,19	0,00
INVERSIONES TEMPORALES	0,00	0,00
INV. BANCOS Y FINANCIERAS	0,00	0,00
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	1.950.952,09	1.676.498,65
COMERCIALES	666.008,25	689.221,65
COMPANIAS RELACIONADAS	711.678,04	772.914,59
EMPLEADOS Y ACCIONISTAS	28.151,12	25.320,24
CONTRATISTAS Y TRANSPORTISTAS	309.865,15	81.888,82
ANTICIPOS A PROVEEDORES	101.611,66	26.178,91
DEPOSITOS Y GARANTIAS	42.638,93	10.198,00
ANTICIPO IMPUESTOS	30.095,76	33.611,83
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	21.897,28	37.161,61
INVENTARIOS	1.461.561,61	1.214.001,74
PRODUCTO TERMINADO	75.419,50	60.510,25
PRODUCTOS EN PROCESO	11.219,69	52.819,71
MATERIA PRIMA	898.300,21	756.813,51
SUMINISTROS Y MATERIALES	109.042,62	118.543,35
IMPORTACIONES EN TRANSITO	311.549,59	225.284,92
ACTIVO FIJO	2.672.571,51	3.009.226,96
NO DEPRECIABLE	36.382,90	36.382,90
TERRENOS	36.382,90	36.382,90
DEPRECIABLE	2.485.703,41	2.802.216,92
EDIFICIOS	66.697,18	66.125,33
CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	394.076,68	477.738,50
VEHICULOS	160.592,36	153.537,11
GALPONES	625.111,83	862.493,05
INSTALACIONES	111.151,95	132.735,82
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.062.293,16	1.067.457,16
MUEBLES Y ENSERES	22.480,00	22.919,01
EQUIPOS DE COMPUTO	19.897,05	19.181,91
ACTIVOS FIJOS EN CURSO	150.485,20	170.627,14
ACTIVOS FIJOS Y CONSTRUCC. EN CURSO	150.485,20	170.627,14
ACTIVO FIJO INTANGIBLE	36.666,60	36.499,93
MARCAS	36.666,60	36.499,93
ACTIVO DIFERIDO	46.235,75	41.655,95
GASTOS Y PAGOS ANTICIPADOS	46.235,75	41.655,95
GASTOS PAG. POR ANTICIPADO	29.275,88	25.639,28
CONSTRUCC. OTROS TERRENOS	16.959,87	16.016,67
OTROS ACTIVOS	2.017.916,12	1.947.098,99
AVES EN PRODUCCION Y CRIANZA	2.017.916,12	1.947.098,99
GRANJA PASOCHOA I	228.385,38	260.973,57
GRANJA VILLAGUERA	272.070,68	258.562,60
GRANJA CASIGANDA	128.805,27	112.969,71
GRANJA SANTO DOMINGO	107.191,52	126.229,94
GRANJA VICTORIA	160.569,91	149.828,18
GRANJA MIRAFLORES	116.813,61	119.671,21
GRANJA CUENDINA	128.163,35	369.150,26
GRANJA TUGUISO	0,00	71.132,97
GRANJA LAS MARIAS	118.317,15	146.661,73
GRANJA AMADOR	29.613,00	0,00
GRANJA SAN FRANCISCO	60.868,42	83.830,38
GRANJA PASOCHOA II	256.104,10	149.660,16
GRANJA LA ESPERANZA	81.053,67	98.415,25
TOTAL ACTIVO	8.209.086,99	7.926.201,04

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

JOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentadoen: 01 OCT. 2005
Quito a, 01 OCT. 2005Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quitoavesca
Avicola Ecuatoriana RUC: 1790021408001avesca
Avicola Ecuatoriana RUC: 1790021408001

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en: _____ Fojas: Util(es) _____
Quito a 01 OCT. 2005



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



AVICOLA ECUATORIANA C.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

	agosto-05	septiembre-05
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS	-6.031.218,66	-5.823.981,37
CORTO PLAZO	-3.954.843,51	-3.554.606,22
PRESTAMOS Y SOBREGUROS	-2.726.052,43	-2.822.469,33
INTERESES POR PAGAR	52.275,04	-40.614,57
CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	1.176.516,04	-691.522,32
 PASIVO LARGO PLAZO	 -2.076.375,15	 -2.269.375,15
PRESTAMOS	-1.875.015,61	-2.068.015,61
CTAS. Y DOC. POR PAGAR	-201.359,54	-201.359,54
 PATRIMONIO	 -2.177.868,33	 -2.102.219,67
CAPITAL SOCIAL	-1.276.550,58	-1.301.550,58
CAPITAL SUSCRITO	-33.600,00	-33.600,00
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	-20.000,00	-45.000,00
RESERVA LEGAL	-16.818,35	-16.818,35
RESERVA DE CAPITAL	1.060.574,03	1.060.574,03
UTILIDADES RETENIDAS	-145.558,20	-145.558,20
 RESULTADO DEL PERIODO	 -901.317,75	 -800.669,09
INGRESOS	7.541.365,45	8.395.187,30
COSTOS Y GASTOS	6.640.047,70	7.594.518,21
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 -8.209.086,99	 -7.926.201,04


avesca
Avicola Ecuatoriana RUC: 1790021408001


avesca
Avicola Ecuatoriana RUC: 1790021408001

AVICOLA ECUATORIANA
ANALISIS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS 2.005 Y 2.004
(EN DOLARES)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DE FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentado
 en: Quito A. 01 de Oct. 2005
 Dr. Jorge Machado Gavallos
 Notario Primero del Canton Quito

ESTADO DE RESULTADOS	Sep-05	ACUMULADO Sep-05	PROMEDIO 2005	Sep-04	ACUMULADO Sep-04	ACUMULADO Dic-04	PROMEDIO 2004
VENTAS NETAS	849,103	8,352,392	928,044	852,892	7,231,488	9,736,816	811,401
COSTO DE VENTAS	726,889	6,400,625	711,181	667,743	5,655,722	7,812,979	651,082
UTILIDAD BRUTA	122,414	1,951,767	216,863	185,149	1,575,767	1,923,837	160,320
% MARGEN BRUTO	14%	23%	23%	22%	22%	20%	20%
GASTOS DE OPERACION:							
GASTOS DE VENTAS	94,484	405,299	45,033	36,622	344,639	510,297	42,525
GASTOS DE ADMINISTRACION	96,882	460,807	51,201	75,643	371,959	645,677	53,806
TOTAL GASTOS DE OPERACION	191,366	866,106	96,234	112,265	716,598	1,155,974	96,331
UTILIDAD OPERACIONAL	(68,952)	1,085,661	120,629	72,884	859,168	767,863	63,989
OTROS INGRESOS (GASTOS)							
GASTOS FINANCIEROS	(36,415)	(327,787)	(36,421)	(41,532)	(387,854)	(516,152)	(43,013)
OTROS INGRESOS	4,719	42,795	4,755	(1,792)	20,428	27,080	2,257
TOTAL OTROS INGRESOS (GASTOS)	(31,696)	(284,992)	(31,666)	(43,324)	(367,426)	(489,072)	(40,756)
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	(100,649)	800,669	88,963	29,560	491,742	278,791	23,233

600000

avesca
 Avicola Ecuatoriana. RUC: 1700021408001

avesca

AVESCA E INCUBESA
BALANCE CONSOLIDADO
CORTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

CUENTAS	AVESCA	INCUBESA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Préstamos y Sobregiros	2.822.469	154.517		2.976.987
Cuentas por Pagar a Proveedores	691.522	874.261	772.915	792.869
Otras Cuentas por Pagar	40.615	844		41.458
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.554.606	1.029.623	772.915	3.811.314
PASIVO A LARGO PLAZO				
Préstamos Bancos y Accionistas	2.068.016			2.068.016
Jubilación Patronal	201.360	32.502		233.862
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	2.269.375	32.502	0	2.301.877
PATRIMONIO				
Capital Social	33.600	100.000		133.600
Aportes para capitalizaciones futuras	45.000	0		45.000
Reservas: Legal, Facultativa, Estatutaria	16.818	14.757		31.575
Reserva de Capital	1.060.574	79.247		1.139.821
Utilidades(Pérdidas) Retenidas	145.558	22.753		168.311
Utilidades(Pérdidas) Neta del Ejercicio	800.669	-10.032	0	790.637
TOTAL PATRIMONIO	2.102.220	206.724	0	2.308.944
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7.926.201	1.268.849	772.915	8.422.135



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentado
 en:
 Quito, a **01 OCT 2005** Fechas: (útiles)
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Juan Carlos Chiriboga
GERENTE GENERAL

Carlos Albornoz
GERENTE GENERAL
INCUBESA

Galo Conrado Vargas
GERENTE FINANCIERO

Boris Uvidia
CONTADOR GENERAL
REG.24637

AVESCA E INCUBESA
BALANCE CONSOLIDADO
CORTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

CUENTAS	AVESCA	INCUBESA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja Bancos	1.219	2.703		3.922
Cuentas por Cobrar Comerciales	1.462.136	761.608	772.915	1.450.829
Inventarios	1.214.002	199.256	0	1.413.258
Anticipos a Proveedores	108.068	4.214		112.281
Cuentas por Cobrar	106.295	117.000		223.295
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.891.719	1.084.781	772.915	3.203.586
ACTIVO FIJO				
Terrenos	36.383	8.218		44.601
Edificios y galpones	1.226.369	110.183		1.336.552
Instalaciones	197.263	1.670		198.932
Vehiculos	445.888	6.857		452.545
Maquinaria y Equipo	1.861.209	347.271		2.208.480
Muebles y Enseres	134.484	45.050		179.534
Construcciones y Adecuaciones	588.775	34.482		621.257
Construcciones en Curso	170.827			170.827
Depreciación Acumulada	-1.649.570	-375.840		-2.025.410
TOTAL	3.009.227	177.891	0	3.187.118
Marcas y Patentes	40.000			40.000
Amortización de Marcas y Patentes	-3.500			-3.500
TOTAL ACTIVO FIJO	3.046.727	177.891	0	3.223.618
ACTIVO DIFERIDO				
Gastos Anticipados	25.639			25.639
Construcciones en Terrenos Ajenos	118.478	0		118.478
Amortización Acumulada	-102.461	0		-102.461
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	41.656	0	0	41.656
OTROS ACTIVOS				
Inversiones Permanentes		6.176		6.176
Aves en Crianza y Producción	1.947.099	0		1.947.099
TOTAL OTROS ACTIVOS	1.947.099	6.176	0	1.953.275
TOTAL ACTIVO \$	7.926.201	1.268.849	772.915	8.422.136

Juan Carlos Chiriboga
GERENTE GENERAL
AVESCA

Carlos Albomoz
GERENTE GENERAL
INCUBESA

Galo Conrado Vargas
GERENTE FINANCIERO

Boris Urdia
CONTADOR GENERAL
REG.24837

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el documento que me fue presentado
en:
Quito a. 07 OCT. 2005
Folios: quince
D. F. J. J. Machado Cevallos
Notario Jefe de Canton Quito

0000010



Tambillo, Abril 04 del 2002

Señor Don
CARLOS ALBORNOZ BARRIGA
Presente

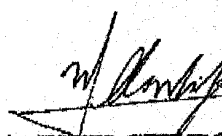
Señor Alborno:

A nombre y autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía INCUBESA Incubadora Ecuatoriana S.A. reunida el día 29 de Marzo del año 2002, me es grato comunicarle que de conformidad con los Estatutos fue usted designado como **GERENTE GENERAL** de la Compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley de Estatutos, dentro de los cuales consta los de ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El presente nombramiento tendrá la duración de tres años conforme a lo contemplado en los Estatutos.

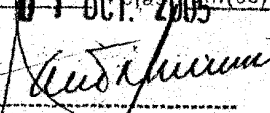
La escritura pública de constitución de INCUBESA, Incubadora Ecuatoriana S.A. fue otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el día 07 de Mayo de 1981 e inscrito en el Registro Mercantil el día 18 de Junio de 1981, y la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía fue otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el 15 de Noviembre de 1996 y legalmente inscrita el día 08 de Mayo de 1997.

Atentamente,


ING. MIGUEL CHIRIBOGA CALISTO
Secretario Adhoc C.I. # 170180403

NOTARIO PRIMERO DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

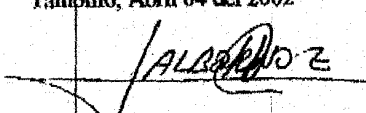
en: 01 OCT. 2005 Copia (es)
Quito a,


Dr. Jorge Machaco Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Aceptación:

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de INCUBESA Incubadora Ecuatoriana S.A. para el que he sido elegido por el periodo de TRES AÑOS.

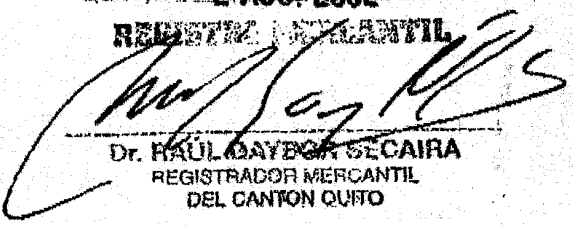
Tambillo, Abril 04 del 2002


CARLOS ENRIQUE ALBORNOZ BARRIGA
CARLOS ALBORNOZ BARRIGA
C.I. N° 170645179-4
Calle Sarmiento de Gamboa # 518 / Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5770 del Registro
de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 2 AGO. 2002

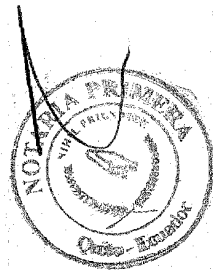
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL DAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



 Km. 25 Panamericana Sur - Tambillo - Ecuador
Tells. Tambillo: (02) 317 008 / 011 / 076 Fax. 317 500
Tells. Guayaquil: (04) 252 412 / 251 708 Fax. 256 842

0000011



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.**

En la ciudad de Tambillo, el día de hoy, treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el kilómetro 25 de la Panamericana Sur, a las quince horas, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., los siguientes accionistas:

1. Aviculture Research & Development Inc, propietaria de 49.985 acciones, debidamente representada
2. Miguel Chiriboga, propietario de 35.015 acciones, por sus propios y personales derechos;
3. María Patricia Chiriboga, propietaria de 5.000 acciones, por sus propios y personales derechos;
4. Juan Carlos Chiriboga, propietario de 5.000 acciones, por sus propios y personales derechos;
5. Daniela Chiriboga, propietaria de 5.000 acciones, por sus propios y personales derechos.

Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Encontrándose reunido el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, los asistentes deciden reunirse en Junta de Accionistas Universal Extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

Primero: Aumento de capital.

Segundo: Fusión por absorción de la Compañía en la que AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorberá a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.

Preside la Junta el Señor Juan Carlos Chiriboga y actúa como Secretario el señor Carlos Alborno Barriga.

En cumplimiento del primer punto de la Convocatoria, esto es el aumento de capital, el Gerente General pone en consideración de la Junta el aumento de capital de la compañía mediante la capitalización de utilidades del ejercicio dos mil cuatro, por la cantidad de USD 22.753,24, indicando que dicho aumento será suscrito por los accionistas en proporción a su participación en el actual capital suscrito de la compañía, de acuerdo con el cuadro de integración que se pone en consideración de los accionistas y que se adjunta a la presente acta. Los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital en los términos propuestos.

En cumplimiento del segundo punto de la Convocatoria, el Presidente pone en consideración de la Junta la conveniencia de que la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. se fusione y sea absorbida por AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. para lo cual es necesario que se conozca y se resuelva sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. e INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. y las bases de la fusión.

11-00000

2) Aprobar la fusión en la que AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorberá a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.

3) Aprobar el balance final de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. y conocer el balance final de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. luego de la fusión.

4) Aceptar el traspaso en bloque de patrimonio, activos y pasivos de la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. en favor de la absorbente AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A.

5) Aprobar la disolución de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. como consecuencia de la fusión por absorción, sin que INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. entre en liquidación.

1. El Presidente pone en conocimiento de la Junta las negociaciones mantenidas entre los administradores de las dos compañías y las bases de la fusión, las cuales luego de analizadas por la Junta, son aprobadas unánimemente, por lo que:

Estas son las bases de la fusión:

a) AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorberá a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. por lo cual esta última deberá disolverse.

b) AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.

c) Los actuales accionistas de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.

d) La compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. transferirá la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a valor presente, en favor de la absorbente AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A.

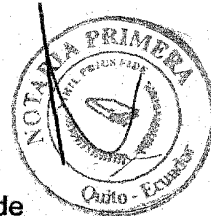
e) AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. asumirá en bloque el patrimonio, activo y pasivo de la compañía absorbida INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.

f) Los accionistas conocen el aumento de capital resultante de la fusión por absorción en AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A.

g) Los actuales administradores de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. continuarán en sus cargos hasta que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción. Los administradores de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

2. Los accionistas, a pedido del Presidente aprueban la fusión en la que AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. absorbe a INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de compañías.

0000012



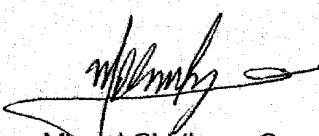
Los accionistas presentes dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

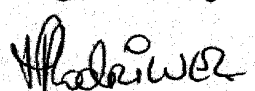
3. El Presidente indica a la asamblea que luego de aprobarse las bases de la fusión es necesario que se conozca y se apruebe el balance final de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. y que se conozca el de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. antes de la fusión y el de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. luego de ésta, los cuales son leídos a la Junta. Los accionistas por unanimidad aprueban el balance de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. y declaran conocer los de AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. Además autorizan al representante legal para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado.

4. Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. en bloque y a título universal del patrimonio, activo, a valor presente, y pasivo de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. Además aceptan la obligación que asume AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el Art. 341 de la Ley de compañías.

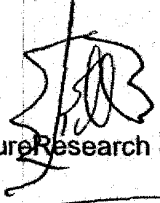
5. Los accionistas aprueban por unanimidad la disolución sin que tenga que entrar al proceso de liquidación de la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. producida al ser absorbida ésta por AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A.

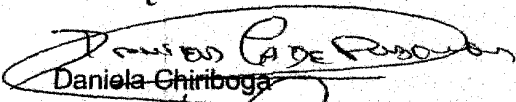
Finalmente los accionistas autorizan al representante legal para que otorgue la correspondiente escritura de fusión por absorción, realice todos los ajustes que sean necesarios en el balance de la compañía de tal manera de que incorpore a la escritura de fusión un balance cortado un día antes de la fecha de otorgamiento de la misma, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento. Por haberse cumplido todos los puntos previstos en la convocatoria, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la reunión, por Secretaría se da lectura del Acta, la que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad. Después de disponer que se agreguen al expediente de la Junta los documentos que señala la Ley de Compañías y los conocidos y considerados por la Junta General, la Presidencia agradece la presencia de los Señores Accionistas y levanta la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

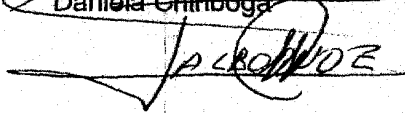

Miguel Chiriboga C.


María Patricia Chiriboga


Juan Carlos Chiriboga Ch.
Presidente


Aviculture Research & Development


Daniela Chiriboga


Carlos Albornoz Barriga
Secretario

INCUBADORA ECUATORIANA S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

	<u>agosto-05</u>	<u>septiembre-05</u>
ACTIVO		
CORRIENTE	1.234.765,28	1.084.781,38
CAJA	91,20	91,20
BANCOS	3.266,59	2.611,98
CTAS Y DCTOS POR COBRAR	966.556,45	863.409,75
INVENTARIOS	242.384,30	199.256,49
GSTOS Y PAGOS ANTICIPADOS	22.466,74	19.411,94
INVERSIONES PERMANENTES	6.176,28	6.176,28
PARTICIPACION OTRAS COMPAÑIAS	6.176,28	6.176,28
ACTIVO FIJO	172.184,05	177.891,25
NO DEPRECIABLE	8.218,38	8.218,38
DEPRECIABLE	537.395,30	545.513,06
DEPRECIACION ACUMULADA	-373.429,63	-375.840,19
TOTAL ACTIVO	1.413.125,61	1.268.846,89

INCUBADORA ECUATORIANA S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS	-1.069.428,61	-1.062.124,84
CORTO PLAZO	-1.036.926,44	-1.029.622,67
PRESTAMOS Y SOBREGIROS	-151.016,64	-154.517,49
INTERESES POR PAGAR	-27,21	-843,88
CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	-885.882,59	-874.261,30
PASIVO LARGO PLAZO	-32.502,17	-32.502,17
JUBILACION PATRONAL	-32.502,17	-32.502,17
PATRIMONIO	-343.697,00	-206.724,05
CAPITAL SOCIAL	-216.756,37	-216.756,37
CAPITAL	-100.000,00	-100.000,00
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	0,00	0,00
RESERVAS	-14.756,81	-14.756,81
RESERVA REVALORIZ. PATRIMONIO	-79.246,77	-79.246,77
UTILIDADES RETENIDAS	-22.752,79	-22.752,79
RESULTADO DEL PERIODO	-126.940,63	10.032,32
INGRESOS	-2.547.378,79	-2.900.208,65
COSTOS Y GASTOS	2.420.438,16	2.910.240,97
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-1.413.125,61	-1.268.846,89

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado

en: 01-06-2005
Quito a: 01-06-2005
Dr. Jorge Machado Cayallos
Notario Primero del Cantón QUITO



INCUBADORA ECUATORIANA
ANALISIS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS 2.005 Y 2.004
(EN DOLARES)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: Quito a: 01 OCT/2005
Folios: útil(es)
Df. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESTADO DE RESULTADOS	Sep-05	ACUMULADO Sep-05	PROMEDIO 2005	Sep-04	ACUMULADO Sep-04	ACUMULADO Dic-04	PROMEDIO 2004
VENTAS NETAS	346,053	2,882,352	320,261	286,413	2,317,821	3,086,757	257,230
COSTO DE VENTAS	329,374	2,545,430	282,826	250,127	2,153,674	2,847,631	237,303
UTILIDAD BRUTA	16,680	336,922	37,436	36,285	164,147	239,125	19,927
% MARGEN BRUTO	5%	12%	12%	13%	7%	8%	8%
GASTOS DE OPERACION:							
GASTOS DE VENTAS	143,135	207,760	23,084	6,988	60,364	87,668	7,306
GASTOS DE ADMINISTRACION	15,933	143,304	15,923	24,726	90,598	162,809	13,567
TOTAL GASTOS DE OPERACION	159,068	351,064	39,007	31,713	150,962	250,477	20,873
UTILIDAD OPERACIONAL	(142,388)	(14,142)	(1,571)	4,572	13,184	(11,352)	(946)
OTROS INGRESOS (GASTOS)							
GASTOS FINANCIEROS	(1,361)	(13,747)	(1,527)	(2,804)	(20,761)	(26,837)	(2,236)
DIFERENCIAL CAMBIARIO	0	0	0				0
OTROS INGRESOS	6,777	17,857	1,984	417	4,025	85,064	7,089
OTROS EGRESOS	0	0	0				0
TOTAL OTROS INGRESOS (GASTOS)	5,415	4,110	457	(2,387)	(16,736)	58,227	4,852
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	(136,973)	(10,032)	(1,115)	2,185	(3,552)	46,876	3,906

000000

Incubesa
Instituto Ecuatoriano de Estudios
R.R. 179,551167001

Incubesa
Instituto Ecuatoriano de Estudios
R.R. 179,551167001



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

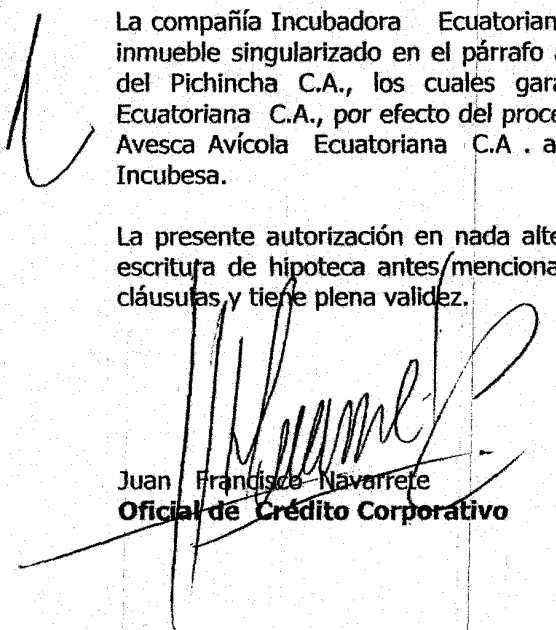
Quito, 30 de septiembre de 2005

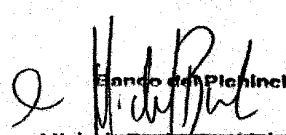
AUTORIZACIÓN

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día 15 de septiembre de 2003, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 26 de enero de 2004, la compañía Incubadora Ecuatoriana S.A. Incubesa, para garantizar sus obligaciones con el Banco del Pichincha C.A., constituyo hipoteca abierta sobre lote de terreno de una superficie aproximada de 4.025,50 m² y construcciones e instalaciones existentes en dicho terreno, ubicado en los terrenos que formaron la Hacienda Prosperina, en la sección que se denominó Lotización Santa Cecilia, de la parroquia urbana Tarquí, cantón Guayaquil.

La compañía Incubadora Ecuatoriana S.A. Incubesa, solicito la transferencia de dominio del inmueble singularizado en el párrafo anterior, que se encuentra hipotecado a favor del Banco del Pichincha C.A., los cuales garantizan sus obligaciones, a favor de Avesca Avícola Ecuatoriana C.A., por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía Avesca Avícola Ecuatoriana C.A. absorbe a la compañía Incubadora Ecuatoriana S.A. Incubesa.

La presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la escritura de hipoteca antes mencionada, la misma que se mantiene inalterable en todas sus cláusulas y tiene plena validez.


Juan Francisco Navarrete
Oficial de Crédito Corporativo


Banco del Pichincha C. A.
Michel Burbano Valenzuela
Apoderado Especial

RG

0000014

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA
145086
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predio
54-0029-002-1-0-0



Conforme a la solicitud Número: 10971, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 145086:

Fecha de Apertura: *jueves, 11 de diciembre de 2003*

La **MATRÍCULA INMOBILIARIA** contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: AVDA.9NA., con 68.90 mts.
Por el Sur: LIMIT/URBAN., con 68.90 mts.
Por el Este: SOLAR 2(3), con 58.60 mts.
Por el Oeste: SOLAR 1, con 58.25 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	4025.5 mts2.	Area Levantamiento:	4025.5 mts2.
Fondo Escritura:	58.60 mts.	Fondo Levantamiento:	58.60 mts.
Frente Escritura:	68.90 mts.		
Frente 1:	68.90 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
Alumbrado: *Sí* Pavimentación: *Sí* Agua Potable: *Sí* Bordillo: *Sí*
Acantarillado: *Sí* Red telefónica: *Sí* Acera: *Sí*
Esquinero o Meridional: *Meridional*

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y edificación 2(1) manzana 29 Lotización Santa Cecilia, parroquia Tarqui
NORTE: Avenida Novena, con 68,90 metros
SUR: Límite de la Urbanización con 68,90 metros
ESTE: Solar 2(3), con 58,60 metros
OESTE: Solar 1, con 58,25 metros
AREA: 4025,50 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1,882	01/09/1966	8,101
Propiedades	Compraventa	6,733	07/11/1984	144,539
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1,003	26/01/2004	2,157

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 01 de septiembre de 1966*
Tomo: 11 / 1,966
Folio Inicial: 8,101 - Folio Final: 8,104
Número de Inscripción: 1,882
Número de Repertorio: 9,990
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*
Nombre del Cantón: *Guayaquil*

Escritura/Providencia/Resolución: 08-ago-66
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-03160060	Landes Jackson	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000024404	Dominguez Falconi Gustavo	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000011120	Gomez Iturralde Beatriz de Dominguez	Casado	Guayaquil

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 07 de noviembre de 1984
Tomo: 202 / 1,984
Folio Inicial: 144,539 - Folio Final: 144,566
Número de Inscripción: 6,733
Número de Repertorio: 15,745
Oficina donde se guarda el original: Notaria Décimo Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 30-dic-83
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	17-90501647001	Incubesa Incubadora Ecuatoriana S.A.		Guayaquil
Vendedor	09-04065513	Guerrero Elvira de Landes	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-03160060	Landes Jackson	Casado	Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: lunes, 26 de enero de 2004
Tomo: 5 / 2,004
Folio Inicial: 2,157 - Folio Final: 2,160
Número de Inscripción: 1,003
Número de Repertorio: 36,187
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Escritura/Providencia/Resolución: 15-sep-03
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	17-90010937022	Banco del Pichincha C.A.		Quito
Deudor	17-90501647001	Incubesa Incubadora Ecuatoriana S.A.		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6733	07-nov-1984	144539	144566

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000015

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 29 de junio de 2005

Impreso a las: 07:18:05



cheredia

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A. ____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Juan Salinas Tomalá

Registrador de la Propiedad Delegado



7100000

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

29961



Conforme a la solicitud Número: 10971, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29961:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de abril de 2001*

Parroquia: Tarqui

Ubicación: -----

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 54-29-02A

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en los terrenos de la Hacienda Prosperina, parroquia Tarqui, LOTIZACION EL PRADO.

NORTE: 34,15 metros con la Avenida Novena;

SUR : 34,15 metros terreno de la Prosperina;

ESTE : 59,30 metros con el otro de Atallpa Hatchery;

OESTE: 58,60 metros con terrenos del señor Jackson Landes;

AREA TOTAL: DOS MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1,883 01/09/1966	8,105
Propiedades	Promesa Compraventa	5,993 12/11/1982	139,691
Propiedades	Compraventa	4,299 20/07/1984	95,369

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRAL**REGISTRO DE PROPIEDADES****1 / 3 Compraventa**

Inscrito el: jueves, 01 de septiembre de 1966

Tomo: 11 / 1,966

Folio Inicial: 8,105 - Folio Final: 8,106

Número de Inscripción: 1,883

Número de Repertorio: 9,991

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-ago-66

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	09-90101205001	Atallpa Hatchery C Ltda
Vendedor	90-0000000011121	Dominguez Gustavo
Vendedor	90-0000000011120	Gomez Iturralde Beatriz de Dominguez

Estado Civil	Domicilio:
	Guayaquil
Casado	Guayaquil
Casado	Guayaquil

2 / 3 Promesa Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de noviembre de 1982

Tomo: 193 / 1,982

Folio Inicial: 139,691 - Folio Final: 139,710

Número de Inscripción: 5,993

Número de Repertorio: 12,073

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-dic-81

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

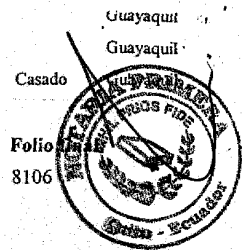
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
-------	-----------------	-------------------------

Estado Civil	Domicilio:
--------------	------------

Promitente Comprador 17-9050154/001 Incubadora Ecuatoriana S A (incubesa)
Promitente Vendedor 09-90101205001 Atallpa Hatchery C Ltda
Promitente Vendedor 09-03160060 Landes Jackson

0000016



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio
Propiedades	1883	01-sep-1966	8105	8106

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 20 de julio de 1984
Tomo: 135 / 1,984
Folio Inicial: 95,369 - Folio Final: 95,396
Número de Inscripción: 4,299
Número de Repertorio: 10,591
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 30-dic-83
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	17-90501547001	Incubadora Ecuatoriana S A (incubesa)		Guayaquil
Vendedor	09-90101205001	Atallpa Hatchery C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1883	01-sep-1966	8105	8106
Propiedades	5993	12-nov-1982	139691	139710

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 07:22:30 del miércoles, 29 de junio de 2005

CLAYANA
2001-10553 2003-13162
2005-10971



Ab. Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad Delegado



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A. _

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENDADENIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170417718-5
CHIRIBOGA CHIRIBOGA JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 ABRIL 1959
 004-1 0242 03233 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

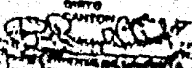



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO SYLVIA XIMENA COBO SEVILLA
SUPERIOR GANADERO
RUBEN CHIRIBOGA
ELENA CHIRIBOGA
QUITO 08/08/2002
 08/08/2014
 FORMA No. REN 0102055
 Pch

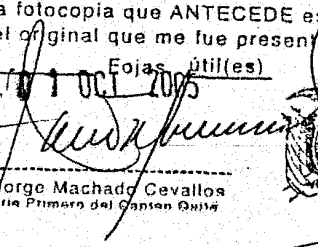



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

NOMBRE: CHIRIBOGA CHIRIBOGA JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHIRIBOGA CHIRIBOGA JUAN CARLOS
 CANTON: QUITO




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Fojas útil(es)
 Quito a. 01 OCT 2005



 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notaria Primera del Canton Quito



3222
CHIKI 064
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E433313222

NACIONALIDAD CASADO NOMBRE DANIELA FRANCISCA CHIRIBOGA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PROF OCUP

PROF CARLOS ALBORNOZ

NOMBRE CONYUGUE LUADALUPE BARRIGA

FECHA DE LA ACTA 12/10/95

CAUSA HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CANCELACION

0136024

PRIMA DE LA AUTORIDAD

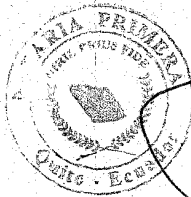
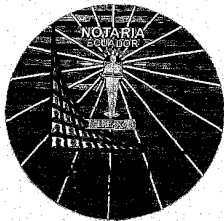
REMAN BARRIGA

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



100000

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, uno de Octubre de dos mil cinco.-



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
2 Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº
3 05.Q.IJ.5218 de fecha 19 de diciembre del 2005, tomé nota de la
4 escritura de fusión por absorción de la compañía AVESCA AVICOLA
5 ECUATORIANA C.A. (absorbente) con la compañía INCUBESA INCUBADO
6 RA ECUATORIANA S.A. (absorbida) el aumento de capital y la re-
7 forma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el
8 Notario Primero de Quito, el 1 de octubre del 2005, al margen
9 de la matriz de la escritura de constitución de la compañía -
10 AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A. otorgada ante el doctor José
11 Vicente Troya Jaramillo, el 8 de noviembre de 1972, cuyo archi-
12 vo se encuentra actualmente a mi cargo.-
13

14 QUITO, A 22 DE DICIEMBRE DEL 2005.-

15 *Ximena Moreno de Solines*

16 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

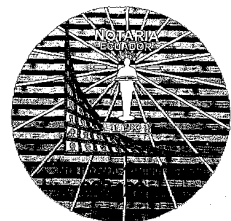




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

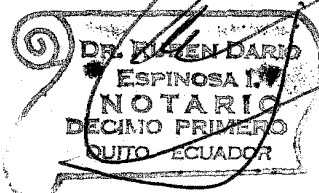
CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 012939, del Tomo # 34 del año 1.981 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el siete de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, consta la marginación realizada por mí, con fecha 23 de diciembre del año dos mil cinco, relativa a la escritura pública de Fusión por absorción de la compañía **AVESA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A.** (absorbente), con la compañía **INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.**, (absorbida), el aumento de capital suscrito y del capital autorizado de la compañía absorbente y el aumento del capital suscrito de la compañía absorbida, la disolución sin liquidación de la absorbida, y la reforma del estatuto de la compañía absorbente, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.05.Q.IJ. 5218**, dictada por la Superintendencia de Compañías el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, escritura otorgada ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha primero de octubre del año dos mil cinco.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

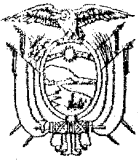
Quito, 23 de Diciembre del 2.005



[Firma manuscrita]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





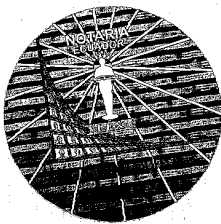
0000020
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5218, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de Diciembre de 2005; se aprueba la fusión por absorción de la Compañía AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A. (absorbente), con la Compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito del capital autorizado de la compañía absorbente y el aumento del capital suscrito de la compañía absorbida, la disolución sin liquidación de la absorbida, y la reforma de estatutos de la compañía absorbente.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 01 de Octubre de 2005.-

Quito, 20 de Diciembre de 2005.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 2999 del Repertorio y 125 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las catorce horas, veinte minutos.- Machachi, Diciembre 29 del 2005.- Certifico.- El Registrario





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000021



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números 35 del Registro Industrial de quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 192 vta., Tomo 4; y, No.- 76 del Registro Mercantil de diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, a fs 239 vta., Tomo 13, lo referente a la **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía **"AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C. A."** (ABSORBENTE) con la compañía **"INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANAS S.A."** (ABSORBIDA); **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE.**- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de 01 de octubre del 2.005, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **05.Q.IJ. 5218** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.005; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Compañía Absorbida **"INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.- Quito,** a nueve de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

5218

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. (absorbente) con la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito y del capital autorizado de la compañía absorbente y el aumento del capital suscrito de la compañía absorbida y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.1072 y SC.IJ.DJCPT.05.579 de 9 y 15 de diciembre del 2005, respectivamente;

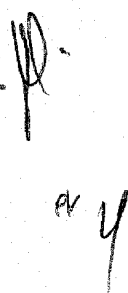
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. (absorbente), con la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito y del capital autorizado de la compañía absorbente y el aumento del capital suscrito de la compañía absorbida, la disolución sin liquidación de la absorbida, y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Mejía y en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero, Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



5218

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio que realiza la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., (absorbida) en favor de la compañía AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA S.A., (absorbente), de dos inmuebles, asumiendo la compañía absorbente los gravámenes hipotecarios y demás obligaciones, de uno de los inmuebles ubicado en los terrenos que formaron la Hacienda Prosperina, en la sección que se denominó Lotización Santa Cecilia, de la parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

19 DIC 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PV/cmf
Exps. 1655, 7872
T. 31873

4 RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 2999 del Repertorio y 125 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las catorce horas, veinte minutos.- Machachi, Diciembre 29 del 2005.- Certifico.- El Registrador.- *ab/juanes/b*





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000024



ZON.- Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 35 del Registro Industrial de quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 192 vta., Tomo 4; y, No.- 76 del Registro Industrial de diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, a fs 239 vta., Tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No.- **05.Q.IJ.5218** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.005.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Fusión por Absorción en el tomo 43 de fojas 21015 a 21020, No.9357 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diecisiete de Agosto del Dos Mil Seis.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
54-0029-002-1-0-0	145086	FSABSC
54-0029-002-3-0-0	254896	FSABSC

DESCRIPCIÓN:

FSABSC=Fusión por Absorción

Trabajados por:

Digitalizador : SN

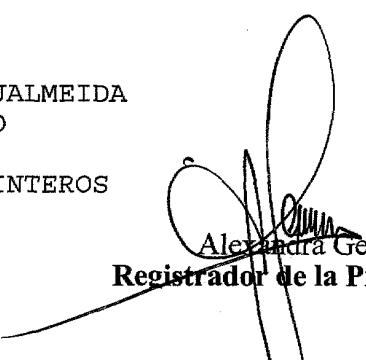
Calificador de Título : JALMEIDA

Calificador Legal : JHARO

Asesor : AGERMAN

Generador de Razón : MQUINTEROS




Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.